



RESOLUCIÓN 098/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 099/2025** para el proyecto denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/3722/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, suscrito por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”** a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** por un monto de **\$1,641,730.81 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta pesos 81/100 M.N.), I.V.A incluido.**
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio SSEJ/DGA/3722/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**" a favor de INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO) por un monto de \$1,641,730.81 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias en las que Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, se justifica toda vez que resulta indispensable demostrar que el servicio requerido se encuentra directamente vinculado con la operación segura y controlada del Sistema Penitenciario. La naturaleza de esta actividad exige un manejo estricto de los protocolos institucionales, así como la intervención exclusiva de personal que no comprometa la información operativa interna ni los esquemas de seguridad implementados por la autoridad penitenciaria.

En ese sentido, el Artículo 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en su párrafo primero, establece que la Autoridad Penitenciaria debe organizar la administración y operación del Sistema Penitenciario garantizando el respeto a los derechos humanos y promoviendo actividades de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para la reinserción social. Asimismo, faculta a la autoridad para supervisar permanentemente las instalaciones DE LOS DIVERSOS CENTROS Penitenciarios con el propósito de mantener la seguridad, el orden, la tranquilidad y la integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, adoptando todas las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. Esto implica que cualquier actividad operativa que requiera presencia constante dentro de las instalaciones debe ajustarse a criterios estrictos de seguridad y control institucional.

A partir de dicho marco legal, se desprende que la prestación del "Servicio de limpieza a las instalaciones y áreas comunes de los diversos Centros Penitenciarios de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social" constituye una actividad directamente relacionada con la seguridad operativa DE LOS DIVERSOS CENTROS penitenciarios, ya que implica la presencia continua de personal en áreas de tránsito controlado y el acceso a zonas cuya información operativa, distribución y funcionamiento interno son sensibles y estratégicas. Además, su ejecución exige que el personal conozca y respete de manera estricta los protocolos de seguridad establecidos, al tiempo que se previenen riesgos asociados al ingreso de personas externas que pudieran comprometer la confidencialidad, la integridad o la estabilidad del centro.

En este contexto, la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO) se configura como el oferente idóneo para llevar a cabo el servicio. Este organismo, creado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene como finalidad organizar y operar la industria penitenciaria como instrumento de política pública de reinserción social. Su actividad permite que las personas privadas de la libertad desarrollen



habilidades, aprendan oficios y participen en trabajos que fomentan disciplina, responsabilidad y colaboración, lo que contribuye directamente a su proceso de reinserción social. A su vez, ello se realiza bajo un esquema de supervisión permanente que garantiza la seguridad y evita la exposición de información sensible a personas externas.

La contratación de INJALRESO para la prestación del servicio garantiza no solo el cumplimiento de los objetivos de reinserción social previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, sino que también atiende al interés estratégico del Estado al evitar el ingreso de personal ajeno a los centros penitenciarios y reducir riesgos relacionados con la posible fuga de información, la alteración del orden, la introducción de objetos prohibidos o la vulneración de medidas de seguridad. Asimismo, permite mantener el control operativo dentro del entorno penitenciario mediante personal sujeto a supervisión directa de la autoridad, salvaguardando información sensible relacionada con la estructura interna del centro, los movimientos operativos, las rutinas de seguridad y las áreas de resguardo, además de preservar la integridad del personal penitenciario, de los visitantes y de las propias personas privadas de la libertad.

Por lo anterior, y dada la naturaleza estratégica del servicio, la intervención de INJALRESO asegura tanto la continuidad y calidad de las labores de limpieza como la observancia de los principios de seguridad interior, confidencialidad y control institucional que exige el entorno penitenciario. En consecuencia, se determina que INJALRESO es el proveedor idóneo y que la contratación mediante adjudicación directa se justifica plenamente en los términos de las disposiciones aplicables en materia de seguridad pública y seguridad interior del Estado.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** para la adquisición del proyecto denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL**" por un monto de \$1,641,730.81 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta pesos 81/100 M.N.), I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de

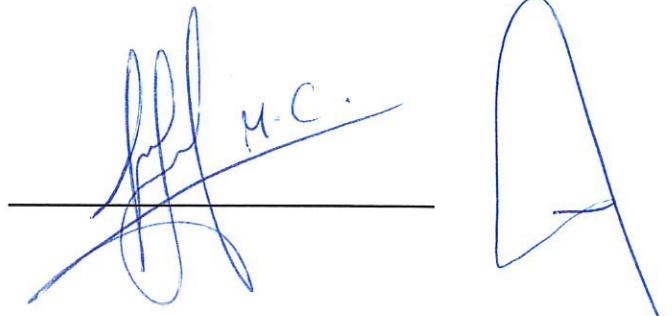
Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Ángel Eduardo Márquez Castellón

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



José Luis Ortiz Coronado

Luis Ángel Padilla Jiménez

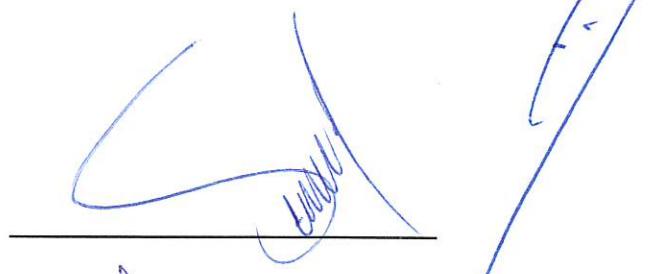
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Luis Ángel Padilla Jiménez

Sergio Olmedo Zúñiga

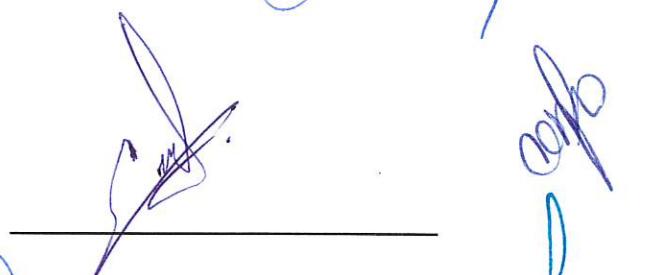
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico



Sergio Olmedo Zúñiga

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración



Emma Itzel Narváez Acosta



Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

David Alejandro Guillén Ibáñez
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

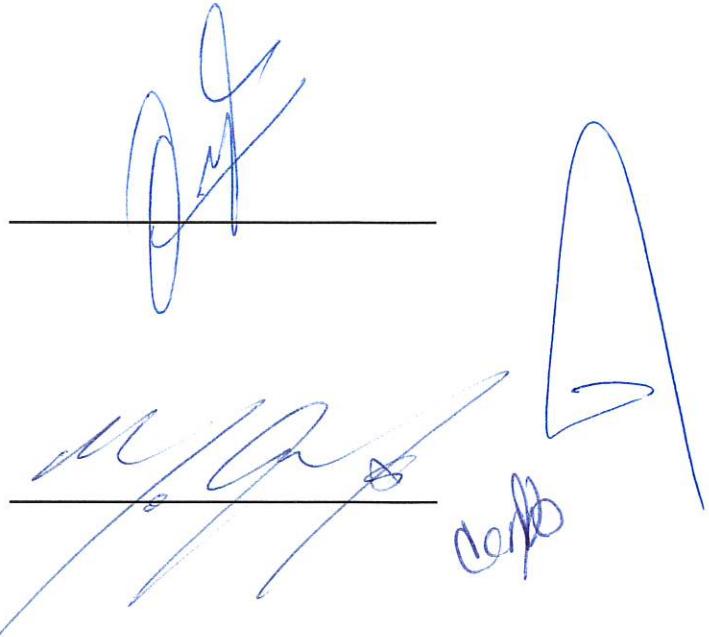
Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Estefanía Ramírez Salgado
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural



Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

